



ANUNCIO RELATIVO A LA APERTURA DE UN PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3-ANEXO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA (SEGOVIA):

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2021, la Modificación Puntual nº 3-Anexo de las Normas Urbanísticas Municipales de SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA (SEGOVIA), promovida por este Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en el art. 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública durante el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el diario El Adelantado de Segovia o en la página web del Ayuntamiento (www.sancristobaldesegovia.net), al objeto de que durante el indicado plazo pueda ser examinado el expediente en las dependencias del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas y martes de 17 a 19 horas (excepto julio y agosto).

Las alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos se deberán presentar en el Registro Municipal, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas y martes de 17 a 19 horas (excepto julio y agosto), o en los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante el periodo de información pública quedará expuesto el expediente completo a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en las Oficinas del Ayuntamiento, así como en la página web www.sancristobaldesegovia.net, pudiéndose formular cuantas alegaciones se consideren oportunas, y presentarse cuantos informes y documentos complementarios se estimen pertinentes.

Asimismo, conforme dispone el artículo 156 del citado Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se suspende el otorgamiento de licencias urbanísticas en las áreas afectadas por la presente modificación, la suspensión comienza al día siguiente de la publicación oficial del acuerdo que la produce, y se mantiene hasta la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que la motiva, o como máximo durante dos años.

San Cristóbal de Segovia, a 23 de septiembre de 2021

EL ALCALDE. - Óscar Moral Sanz

